

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161-2016-CE-PJ

Lima, 22 de junio de 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 672-2016-OPJ-CNPJ-CE-PJ e Informe N° 044-2016-OPJ-CNPJ-CE/PJ, cursados por la Oficina de Productividad Judicial, respecto a la propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 272-2015-CE-PJ 359-2015-CE-PJ, 370-2015-CE-PJ; 057-2016-CE-PJ, 062-2016-CE-PJ; 078-2016-CE-PJ y 098-2016-CE-PJ, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2016, el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial; disponiéndose, además, que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial cumplan con monitorear el funcionamiento de la producción de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, así como emitir informe de la labor realizada por los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios.

**Segundo.** Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial por Oficio N° 672-2016-OPJ-CNPJ-CE-PJ ha elevado a este Órgano de Gobierno el Informe N° 044-2016-OPJ-CNPJ-CE/PJ, a través del cual ha realizado la evaluación de las solicitudes presentadas por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Piura, San Martín, Santa, Tacna, Tumbes y Ventanilla, respecto a los órganos jurisdiccionales transitorios cuyo plazo de funcionamiento se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2016. Dicha evaluación se ha efectuado en base a la información estadística registrada y disponible en los Sistemas Informáticos del Poder Judicial, correspondiente al período de enero a abril de 2016, considerando que el avance ideal al mes de abril de cada año equivale al 27% del estándar anual.

En ese sentido, se ha establecido la capacidad operativa de cada Corte Superior de Justicia en la administración de órganos jurisdiccionales y la optimización de recursos para la mejora de la productividad y eficiencia a nivel nacional, teniendo en cuenta la escasez de recursos presupuestales disponibles. Por lo que siendo así, y conforme al análisis y evaluación desarrollados respecto al ingreso de expedientes nuevos, carga procesal y producción jurisdiccional, la Oficina de Productividad Judicial pone a consideración de este Órgano de Gobierno la propuesta de prórroga de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios en los mencionados Distritos Judiciales.

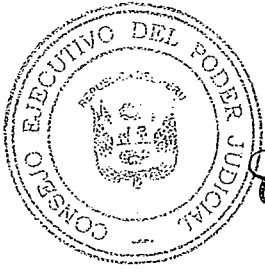


## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

**Tercero.** Que, de otro lado, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial informa lo siguiente:

- a) El Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Bagua Grande, Corte Superior de Justicia de Amazonas, resolvió al mes de abril del presente año judicial 154 expedientes, logrando un avance del 26% de su estándar; mientras que el Juzgado Civil Permanente de la misma provincia, al cual apoya, logró un “Buen” nivel resolutivo al mes de abril de 2016, equivalente a un avance de meta del 32%; por lo que con la finalidad de equiparar la carga procesal entre los mencionados órganos jurisdiccionales, se recomienda la redistribución como máximo de 300 expedientes del Juzgado Civil Permanente de la provincia de Bagua Grande al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia.
- b) En la Corte Superior de Justicia de Ancash se tiene que el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Huaraz registró al mes de abril del presente año judicial 110 expedientes resueltos, es decir un 8% del estándar anual, lo que representa un “Bajo” nivel resolutivo. Asimismo, el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la misma provincia presentó una situación similar, puesto que logró resolver 133 expedientes al mes de abril de 2016, que equivale al 10% del estándar para esta especialidad; razón por la cual se recomienda al Presidente de dicha Corte Superior evaluar la idoneidad de los magistrados de dichos órganos jurisdiccionales transitorios y de ser el caso reemplazar al personal jurisdiccional asignado a estas judicaturas.
- c) En la Corte Superior de Justicia de La Libertad se observa que el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Trujillo registró al mes de abril del presente año judicial un avance del 6% respecto al estándar establecido en 700 expedientes, lo cual representa un “Bajo” nivel de resolución de expedientes considerando que el avance ideal es de 27%, por lo que se recomienda al Presidente de dicha Corte Superior evaluar la idoneidad del magistrado y de ser el caso reemplazar al personal jurisdiccional asignado a este órgano jurisdiccional transitorio.
- d) En la Corte Superior de Justicia de Lima Este, se observa que el 2° Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho registró al mes de abril del año judicial 2016, un total de 188 expedientes resueltos de una carga procesal de 1,630 expedientes, logrando con ello un avance del 19% de su estándar. De igual manera, el 2°



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

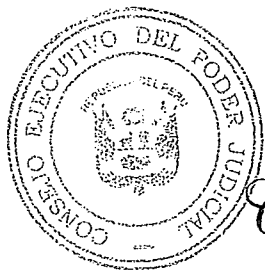
Juzgado Penal Transitorio del Distrito de El Agustino de la misma Corte Superior, resolvió al mes de abril del presente año judicial 95 expedientes de una carga procesal de 825 expedientes, logrando así un avance del 19% de su estándar; razón por la cual se recomienda a la Presidenta de dicha Corte Superior evaluar la idoneidad de los magistrados de dichos órganos jurisdiccionales transitorios y de ser el caso reemplazar al personal jurisdiccional asignado a estas judicaturas.

- e) Mediante Oficio N° 349-2016-P-CSJ-LE/PJ, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este solicita la redistribución de 350 expedientes del 4° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho al 8° Juzgado de Paz Letrado de su misma competencia, así como, el cierre de turno del 2° Juzgado de Paz Letrado Transitorio del referido distrito, por un periodo de 5 meses.

Al respecto, con la finalidad de equiparar la carga procesal de los Juzgados de Paz Letrados de la “Zona Baja” del Distrito de San Juan de Lurigancho, la Oficina de Productividad Judicial concuerda con la propuesta de redistribución de expedientes presentada por la Presidencia de la Corte Superior.

En relación a la propuesta de cierre de turno del 2° Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Juan de Lurigancho, la Oficina de Productividad Judicial considera conveniente efectuar este cierre de manera indefinida en tanto se siga prorrogando el funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional transitorio en el Distrito Judicial de Lima Este.

- f) El 1° y 2° Juzgados Penales Permanentes del Distrito de Lurigancho, Corte Superior de Justicia de Lima Este, registraron al mes de abril del presente año judicial una carga procesal promedio de 677 expedientes, cifra inferior a los 962 expedientes en trámite que registra el Juzgado Penal Transitorio; además, la carga procesal de este órgano jurisdiccional transitorio supera la carga máxima de 850 expedientes establecida para un Juzgado Penal, razón por la cual se considera pertinente el cierre de turno del Juzgado Penal Transitorio de manera indefinida en tanto se siga prorrogando el funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional transitorio.
- g) La Sala Penal Transitoria del Distrito de Villa María del Triunfo, Corte Superior de Justicia de Lima Sur, resolvió al mes de abril del año judicial 2016 solo 68 expedientes de una carga procesal de 620 expedientes, por lo que su avance a dicho mes del 11%



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 4, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

resultado “Muy bajo” frente al avance ideal del 27%; por lo que se recomienda al Presidente de dicha Corte Superior evaluar la idoneidad de los magistrados de dicho órgano jurisdiccional transitorio y de ser el caso reemplazar al personal jurisdiccional asignado a este.

h) El 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Chimbote, Corte Superior de Justicia del Santa, registró al mes de abril de 2016 un total de 71 expedientes resueltos, es decir un 10% del estándar anual, lo que representa un “bajo” nivel resolutivo, razón por la cual se recomienda al Presidente de dicha Corte Superior evaluar la idoneidad del magistrado y de ser el caso reemplazar al personal jurisdiccional asignado al referido órgano jurisdiccional transitorio.

i) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna mediante Oficio N° 002565-2016-P-CSJT-PJ, solicita aclaración respecto a la inclusión del 2° Juzgado de Familia Transitorio en el rol de turnos de los Juzgados Especializados de Familia de Tacna, aprobada mediante el artículo sétimo de la Resolución Administrativa N° 126-2016-CE-PJ.

Asimismo, con Oficio N° 001797-2016-P-CSJT-PJ, el Presidente de la referida Corte Superior solicitó al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial la asignación de un Tercer Juzgado de Familia Transitorio de Tacna.

En relación a la solicitud de aclaración del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, es preciso señalar que lo dispuesto en el artículo sétimo de la Resolución Administrativa N° 126-2016-CE-PJ, se efectuó en función a la propuesta de dicha Corte Superior, contenida en el Oficio N° 001900-2016-P-CSJT-PJ, debido a la entrada en vigencia de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; por lo que resulta tácito que la apertura de turno del 2° Juzgado de Familia Transitorio de Tacna también significaba que este se incluyera en el rol de turnos de los Juzgados Especializados de Familia de Tacna, para tramitar los procesos de familia bajo los alcances de la mencionada ley.

De otro lado, cabe señalar que mediante Decreto Supremo N° 141-2016-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas al Pliego Presupuestal: 004 Poder Judicial por S/ 30 000 000,00 para el financiamiento, entre otros, de la implementación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia en el presente año fiscal. En ese sentido, es preciso señalar que de la creación de veinticuatro Juzgados de Familia



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 5, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

permanentes con cargo a dicho presupuesto, se ha considerado la creación de un Juzgado de Familia Permanente en la Corte Superior de Justicia de Tacna; razón por la cual, la Oficina de Productividad Judicial considera conveniente cerrar turno al 2° Juzgado de Familia Transitorio de Tacna.

**Cuarto.** Que el artículo 82°, inciso 26) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 559-2016 de la vigésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de julio de 2016, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

a) **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2016**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Huaraz

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

- Juzgado Civil Transitorio - Chota

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

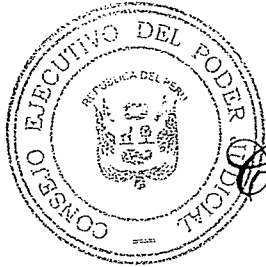
- Juzgado Penal Transitorio - Reos Libres - Callao

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Trujillo
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Paiján

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**

- 1° Juzgado Penal Liquidador Transitorio - Chiclayo



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 6, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

- Juzgado Penal Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios, Propiedad Intelectual y para procesos por Pérdida de Dominio Supraprovincial de Lima y Callao - Lima

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Zonas 02 y 03
- 2° Juzgado de Paz Letrado Transitorio - San Juan de Lurigancho
- 2° Juzgado Penal Transitorio - San Juan de Lurigancho
- Juzgado Penal Transitorio - Lurigancho
- 2° Juzgado Penal Transitorio - El Agustino

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**

- Sala Civil Transitoria - Independencia
- Juzgado Civil Transitorio - Puente Piedra

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR**

- Sala Penal Transitoria - Villa María del Triunfo

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA**

- 3° Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SANTA**

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Chimbote

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA**

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Mi Perú
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio (MBJ-Proy. Esp. Ciudad Pachacútec)- Ventanilla

#### **b) HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2016**

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS**

- Juzgado Civil Transitorio - Bagua Grande

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**

- 3° Juzgado de Trabajo Transitorio - Arequipa

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA**

- Juzgado Civil Transitorio - Pisco



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pág. 7, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**

- Juzgado Civil Transitorio - Satipo

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

- 1° Juzgado Civil Transitorio - Trujillo
- 2° Juzgado Civil Transitorio - Trujillo

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**

- Sala Penal Liquidadora Transitoria - Chiclayo
- Juzgado de Familia Transitorio - José Leonardo Ortiz
- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 8° Juzgado de Trabajo Transitorio - Miraflores
- 23° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

- Sala Penal Descentralizada Transitoria - San Juan de Lurigancho

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR**

- Juzgado Civil Transitorio - Villa El Salvador
- Juzgado Mixto Transitorio - Lurín

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA**

- Sala Laboral Transitoria - Piura

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN**

- Juzgado Mixto Transitorio - Moyobamba

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA**

- Juzgado Civil Transitorio - Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA**

- Juzgado Mixto Transitorio de Ancón y Santa Rosa - Ancón

c) HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 8, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

- Sala Mixta Transitoria Descentralizada - Huari

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO**

- Juzgado de Familia Transitorio - Ayacucho

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

- Juzgado Mixto Transitorio - La Esperanza

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

- 1° Juzgado Penal Transitorio - Ate
- Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial Transitorio - Ate

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO**

- Juzgado Civil Transitorio - Iquitos

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA**

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura
- 4° Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES**

- Juzgado de Familia Transitorio - Tumbes

d) **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2016**

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**

- Juzgado Civil Transitorio - Carabayllo

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR**

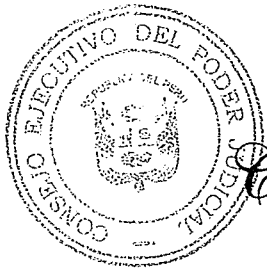
- Juzgado Penal Transitorio - Reos Cárcel - Villa María del Triunfo

e) **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2016**

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

- Juzgado de Familia Transitorio - San Juan de Lurigancho





## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 9, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR**

- Juzgado de Familia Transitorio - Villa El Salvador
- Juzgado Penal Transitorio - Villa El Salvador
- Juzgado de Familia Transitorio - Lurín

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA**

- 1° Juzgado de Familia Transitorio - Tacna

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA**

- Juzgado Mixto Transitorio - Mi Perú

**Artículo Segundo.-** Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas y Lima Este, efectuarán las siguientes acciones administrativas:

#### **Corte Superior de Justicia de Amazonas:**

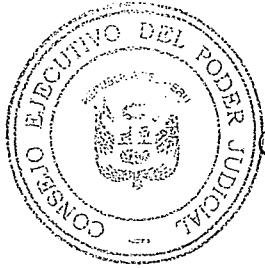
- Que el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, redistribuya como máximo la cantidad de 300 expedientes, que al 30 de junio de 2016 no tenga vista de causa ni se encuentren expedidos para sentenciar, al Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito y provincia.

#### **Corte Superior de Justicia de Lima Este:**

- Que el 4° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho, redistribuya la cantidad de 350 expedientes, que al 30 de junio de 2016 no se encuentren expedidos para sentenciar, al 8° Juzgado de Paz Letrado del mismo distrito.
- Que el 2° Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Juan de Lurigancho, cierre turno para el ingreso de nuevos expedientes, a partir del 1 de julio de 2016, y en tanto se siga prorrogando su funcionamiento.
- Que el Juzgado Penal Transitorio de Lurigancho cierre turno para el ingreso de nuevos expedientes, a partir del 1 de julio de 2016, y en tanto se siga prorrogando su funcionamiento.

**Artículo Tercero.-** Efectuar el cierre de turno del 2° Juzgado de Familia Transitorio de Tacna, Corte Superior de Justicia de Tacna, a partir del 1 de agosto de 2016.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, La Libertad, Lima Este, Lima Sur y Santa informen a la Comisión Nacional



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 10, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

de Productividad Judicial, sobre el bajo nivel resolutivo de los órganos jurisdiccionales transitorios que se detallan a continuación:

N°	Corte Superior de Justicia	Órgano Jurisdiccional	Avance Real a Abril 2016	Avance Ideal a Abril 2016
1	Ancash	1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Huaraz	10%	27%
2	Ancash	2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Huaraz	8%	27%
3	La Libertad	2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Trujillo	6%	27%
4	Lima Este	2° Juzgado de Paz Letrado Transitorio - San Juan de Lurigancho	19%	27%
5	Lima Este	2° Juzgado Penal Transitorio - El Agustino	19%	27%
6	Lima Sur	Sala Penal Transitoria - Villa María del Triunfo	11%	27%
7	Santa	1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Chimbote	10%	27%

**Artículo Quinto.-** Los órganos jurisdiccionales penales liquidadores, tendrán presente la Directiva N° 012-2013-CE-PJ, denominada “Procedimiento del Acto de Lectura de Sentencias Condenatoria previsto en el Código de Procedimientos Penales de 1940 y en el Decreto Legislativo N° 124”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 297-2013-CE-PJ, de fecha 28 de noviembre de 2013, con la finalidad de dar mayor celeridad a la liquidación de expedientes.

**Artículo Sexto.-** Los jueces de los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución, deberán remitir al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, un informe detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de Expedientes en Trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; c) Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; d) Número de Expedientes en Ejecución y e) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. El referido informe deberá adjuntar el listado nominal del personal que labora en cada órgano jurisdiccional, indicando por cada uno de ellos, su cargo, régimen laboral, tiempo de servicio en el órgano jurisdiccional, calificación argumentada de su desempeño en “Bueno”, “Regular” o “Bajo”; así como si se encuentra debidamente capacitado, esto con la finalidad que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Distritales y la Gerencia General de este Poder del Estado, adopten las acciones correspondientes que permitan dinamizar la productividad judicial.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 11, Res. Adm. N° 161-2016-CE-PJ

**Artículo Séptimo.-** Mantener como política institucional que durante el proceso de descarga de expedientes de los órganos jurisdiccionales destinados para tal fin, aquellos que se queden sin carga procesal por su buen nivel resolutivo, reciban los expedientes de los órganos jurisdiccionales menos productivos, los cuales serán reubicados a otro Distrito Judicial.

**Artículo Octavo.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Equipos Técnicos Institucionales de Implementación del Código Procesal Penal y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Productividad Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



  
**VÍCTOR TICONA POSTIGO**  
Presidente